

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-2-09KDN-19-0427-2019

427-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos, los procedimientos de contratación, los recursos para el mantenimiento e inversión en infraestructura y para el pago de compromisos financieros, así como verificar que las operaciones se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,218,476.9	8,137,352.5
Muestra Auditada	777,474.3	2,816,885.3
Representatividad de la Muestra	14.9%	34.6%

El universo de ingresos por 5,218,476.9 miles de pesos correspondió a los obtenidos por la prestación de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, reportados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018. La muestra seleccionada, por 777,474.3 miles de pesos, representó el 14.9 %.

El universo de los egresos, por 8,137,352.5 miles de pesos, corresponde a servicios personales, de operación y enteros a la Tesorería de la Federación por pagos derechos y contraprestación. Se revisaron 2,816,885.3 miles de pesos el 34.6 %, integrados como sigue:

MUESTRA DE EGRESOS 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Pagado
Servicios personales	14,541.5
Servicios generales	1,005,978.5
Otras erogaciones	16,908.9
Enteros a la Tesorería de la Federación	<u>1,779,456.4</u>
Total	2,816,885.3

FUENTE: Egresos de Flujo de Efectivo. Cuenta Pública 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Antecedentes

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), es una empresa de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

El AICM se constituyó el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con duración de 99 años a partir de la fecha de constitución, el cual tiene como objeto social llevar a cabo la administración, operación, construcción y/o explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dichos aeropuertos.

En el mismo año, el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó al AICM (Sociedad Concesionaria) un Título de Concesión con el objeto de administrar, operar y explotar el Aeropuerto y, en su caso, llevar a cabo construcciones en el mismo, en caso de incluirse en el Programa Maestro de Desarrollo (PMD).

La Concesión tiene una vigencia de 50 años a partir del 1 de noviembre de 1998.

El Anexo 4 del Título de Concesión es el PMD, el cual fue elaborado y actualizado para el periodo 2017-2021, y autorizado por la Dirección de Aeropuertos, adscrita a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, mediante oficio del 24 de agosto de 2017.

Los principales objetivos del PMD consisten en conocer la situación real en que se encuentra el Aeropuerto y disponer de un documento actualizado que permita normar las principales acciones que deban realizarse para mantener su operación en las mejores condiciones posibles, hasta alcanzar su máxima capacidad.

El PMD comprende en términos generales, un análisis de las instalaciones aeroportuarias y las condiciones en que se encuentran operando, un análisis de la Demanda y su Pronóstico, así como el de Demanda/Capacidad, y la estimación de cuándo se alcanzará la saturación total del AICM; es decir, el volumen máximo de demanda que puede alcanzar, así como su probable fecha de ocurrencia. Asimismo, se analizaron las opciones de desarrollo para elegir la más conveniente, definiéndolo por etapas hasta alcanzar el máximo desarrollo posible dentro de la poligonal actual del Aeropuerto. Adicionalmente, presentó un Programa de Inversiones y la Evaluación Económica Financiera requeridos para cumplir lo establecido en la normativa; con un resumen ejecutivo de los principales hallazgos, así como las conclusiones y recomendaciones más importantes.

En el aspecto comercial, un aeropuerto genera dos tipos de ingresos:

- Aeronáuticos. Comprenden las tasas de aterrizaje, tarifas de estacionamiento de aeronaves, suministro de combustible, tarifa de salida de pasajeros, tarifa de utilización de pasillos telescópicos, servicios a las aeronaves y manejo de mercancías.
- No Aeronáuticos. Engloban la comercialización de espacios y venta de productos y servicios dentro de la poligonal del aeropuerto.

En el PMD se realizó un análisis de las áreas comerciales con que actualmente cuentan las Terminales 1 (T1) y 2 (T2), y aquellas áreas que son susceptibles a comercializar, así como las zonas en el lado aire, que son explotadas por aerolíneas y empresas prestadoras de servicios.

Debido a la gran cantidad de áreas comerciales, el PMD consideró la Terminal 1, Terminal 2, Estacionamientos, Estación de Autobuses y Estación de Aerotrén como zonas comerciales y, en la actualidad los montos por conceptos de rentas y porcentaje de ventas en esa zona pertenecen totalmente al AICM.

El Programa de Inversiones del AICM, que formó parte del PMD, abarca 15 años a partir del año 2017, ya que las inversiones se basan en un análisis de factibilidad técnica y operacional y debido a que no fue posible ejecutar las acciones contempladas en el PMD de 2011-2016, se reprogramarían aquellas que siguen siendo necesarias para atender los problemas de desgaste normal ocasionados por el uso constante de la instalaciones, y se realizarían aquellas que servirán para brindar a los usuarios o pasajeros mayor confort durante su estancia en el Aeropuerto.

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2014 y 2017, se realizaron las auditorías núm. 295, “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”, 407 “Gestión Financiera de la Contratación de los Servicios” y 396-DE, “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”, respectivamente, en las cuales se observó lo siguiente:

- El AICM no proporcionó la documentación soporte que comprobara la aplicación de 17,711.2 miles de pesos correspondientes a pagos no identificados realizados por clientes con antigüedad de más de 12 meses y que fueron registrados en la subcuenta “Anticipo de clientes / Clientes diversos 2010”.
- Existe un alto riesgo de recuperabilidad de la cartera al contener una estimación para cuentas de cobro dudoso por 613,117.7 miles de pesos, el 42.9 % del total de las cuentas por cobrar por 1,428,136.1 miles de pesos, el monto de la estimación incluye 274,015.8 miles de pesos de asuntos en litigio de 8 clientes determinados en la muestra, los cuales se encuentran en proceso de resolución definitiva.
- De la comparación de la estimación de cobro dudoso con los montos de cuentas por cobrar se determinó una insuficiencia en la estimación por 79,617.1 miles de pesos de Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V.; Servicio de Excelencia, S.A. de C.V.; Mexicana MRO, S.A. de C.V.; entre otros. El impacto probable de las observaciones es superior al 24.3% de la muestra.
- No se integró la documentación completa en los procesos de adjudicación de las partidas 33104 “Otras Asesorías para Operación de Programas”, 33801 “Servicio de Vigilancia” y 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”.
- De las fianzas de cumplimiento para la prestación de los servicios de vigilancia, asesorías, subcontrataciones con terceros y otros, se comprobó que en un contrato con tres convenios modificatorios no se tenía evidencia de la entrega de las fianzas que abarcaran los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, ni de la póliza de seguro de responsabilidad y los endosos correspondientes.
- En la revisión de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y aseguramiento de infraestructura exhibidas, se observó que nueve contratos se presentaron con un desfase de 2 a 94 días y en cinco la póliza correspondiente no estaba a favor del AICM, por lo que no estaba facultado para ejercer acción legal o administrativa en caso de pérdidas o daños en los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- En 11 contratos no se evidenció que el área requirente o usuaria contara con el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales de manera puntual y ordenada para su debida revisión y fiscalización.

- El Sistema Electrónico de Control de Asistencia para registro del personal de seguridad no permite guardar un archivo histórico para consultarlo quincenal, mensual o anualmente, lo que dificultó la fiscalización de las operaciones.
- Los pagos realizados a una empresa de seguridad pública no consideraron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no obstante que el AICM emitió facturas que sí lo incluyen para realizar las deducciones procedentes.
- En un contrato se estableció que “el arrendatario” cubriría anticipadamente la contraprestación mensual pactada señalada en la cláusula tercera, por 1,261.6 miles de pesos, que corresponde a toda la vigencia del contrato. Con base en lo anterior, el pago se realizó el 20 de octubre de 2016; sin embargo, al revisar la factura correspondiente se encontró que tiene fecha del 31 de marzo de 2017. El registro contable de esa operación se efectuó el 31 de marzo de 2017 y, por lo tanto, su reconocimiento en la Cuenta Pública se realizó en 2017, en lugar de registrarse el 20 de octubre de 2016 y reconocerse en la Cuenta Pública de ese año.
- En el Anexo A del Primer Convenio Modificatorio de un contrato se estableció una corrida financiera para pagar 46,819.7 miles de pesos en 2017, misma que no está acorde con lo facturado por 39,019.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por pagar de 7,800.2 miles de pesos.
- GACM asistió a las sesiones del Consejo de Administración del AICM, en su calidad de empresa controladora, y no participó en la toma de decisiones respecto de los programas y acciones relacionados con la vigilancia de las actividades de cobro y aplicación de los ingresos por prestación de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios del AICM.
- El AICM registró abonos negativos en la cuenta contable número 1161 “Estimación para Cuentas Incobrables” por un total de -1,993.8 miles de pesos, los cuales no se prevén en la guía contabilizadora.

Resultados

1. Reporte en Cuenta Pública de ingresos por venta de bienes y servicios

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó ingresos por 18,698,270.7 miles de pesos, integrados por 29,238.9 miles de pesos de ingresos financieros, otros ingresos y beneficios, y por 18,669,031.8 miles de pesos por venta de bienes y servicios, los cuales se facturaron en 2018 y se integraron como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL AICM DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	%
Ingresos:		
Servicios aeroportuarios	1,745,545.0	9.3
Servicios comerciales	3,279,685.5	17.6
Servicios complementarios	193,246.5	1.0
Subtotal	5,218,477.0	27.9
Ingresos por Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)	10,352,216.9	55.5
Remanente por derechos TUA	3,098,337.9	16.6
Total	18,669,031.8	100.0

FUENTE: Estado de Actividades dictaminado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), al 31 de diciembre de 2018.

Los ingresos obtenidos en 2018 por venta de bienes y servicios, por 18,669,031.8 miles de pesos, se incrementaron en 2,739,999.9 miles de pesos, el 17.2%, respecto de lo reportado en 2017, por 15,929,031.9 miles de pesos, debido a los aumentos por 465,854.6 miles de pesos en la contraprestación de los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios; 1,866,537.0 miles de pesos en la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), y 407,608.3 miles de pesos del remanente por derecho de cobro de la TUA.

Los ingresos por la prestación de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, por 5,218,477.0 miles de pesos, representan el 27.9% de los ingresos por venta de bienes y servicios, mientras que los 13,450,554.8 miles de pesos por concepto de TUA (nacional e internacional) y el remanente por derechos TUA representan el 72.1%. Las operaciones relacionadas con la TUA se detallan en la auditoría núm. 420-DE “Nuevo Aeropuerto Internacional de México” realizada con motivo de la fiscalización de esta Cuenta Pública 2018.

En el documento denominado “Ingresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018”, del AICM, se reportó que al 31 de diciembre de 2018 esa entidad obtuvo recursos por 8,168,404.0 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

RECURSOS DEL AICM EN 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Disponibilidad inicial	295,698.0	3.6%
Venta de servicios	7,844,034.2	96.0%
Productos Financieros	28,671.8	0.4%
Total de recursos	8,168,404.0	100.0%

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Debido a que las cifras registradas contablemente difieren de las presentadas en la Cuenta Pública, el AICM elaboró una conciliación, conforme a la cual los ingresos por venta de servicios por 7,844,034.2 miles de pesos correspondieron a los efectivamente cobrados en el ejercicio, como se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL AICM EN 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Total de ingresos contables	18,669,031.8
Más:	
Ingresos facturados en ejercicios anteriores, cobrados en 2018	1,609,279.6
Ingresos por diferencia en conciliación aclarados	448,800.2
Menos:	
Ingresos facturados en 2018 y cobrados en 2019	2,530,860.5
Ingresos por TUA no cobrados ^{1/}	10,352,216.9
Ingresos efectivamente cobrados	7,844,034.2

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018, Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018 y reportes proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

^{1/} De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del AICM el 15 de agosto de 2014, se le autorizó a dicha entidad ceder la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) en favor de un fideicomiso privado, el cual colocó deuda para que, con los recursos captados que, a su vez fueron aportados el Fideicomiso No Paraestatal 80460, denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", se financiara la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México que se construiría en el Ex Lago de Texcoco.

Conforme a lo anterior, se acreditaría el cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad, en cuyo párrafo tercero, se estableció que "*Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo*"; no obstante, de los conceptos referidos en la conciliación entre los ingresos por venta de servicios registrados contablemente por 18,669,031.8 miles de pesos y los efectivamente cobrados por 7,844,034.2 miles de pesos, se solicitó, sin que fuera proporcionada, la evidencia que sustentara la razón por la cual se aumentaron o disminuyeron los conceptos siguientes:

- Ingresos facturados en ejercicios anteriores, cobrados en el año 2018, por 1,609,279.6 miles de pesos.
- Ingresos facturados en el ejercicio 2018 y cobrados en el ejercicio 2019 por 2,530,860.5 miles de pesos.
- Ingresos por diferencia en conciliación por 448,800.2 miles de pesos.

Además, la diferencia por 567.1 miles de pesos de productos financieros (ingresos financieros, otros ingresos y beneficios), entre el monto registrado contablemente por 29,238.9 miles de pesos y el monto presentado en Cuenta Pública por 28,671.8 miles de pesos, no fue conciliada.

Conforme a lo anterior, el AICM no proporcionó la información que acreditara que el monto de ingresos reportado en Cuenta Pública correspondiera con lo efectivamente cobrado en el ejercicio, en incumplimiento del artículo 52, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión:

El AICM reportó en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, que obtuvo 29,238.9 miles de pesos de ingresos financieros, otros ingresos y beneficios, y 18,669,031.8 miles de pesos por la venta de bienes y servicios.

En el documento denominado “Ingresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018”, del AICM, se reportó que durante 2018 esa entidad obtuvo 28,671.8 miles de pesos de productos financieros y 7,844,034.2 miles de pesos de ingresos por venta de servicios.

Con base en la conciliación elaborada por AICM, para aclarar las diferencias entre los ingresos reportados en la Cuenta Pública, respecto de los registrados contablemente, no se acreditó que el monto reportado en Cuenta Pública correspondiera al efectivamente cobrado en el ejercicio, además de que no se sustentó la razón por la cual se aumentaron o disminuyeron los conceptos de ingresos facturados en ejercicios anteriores cobrados en 2018; ingresos facturados en el ejercicio 2018 y cobrados en el ejercicio 2019, e ingresos por diferencia en conciliación, en el caso de los ingresos por venta de servicios, por lo que no se comprobó que AICM cumpliera con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-2-09KDN-19-0427-01-001 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en lo subsecuente, al cierre de cada ejercicio fiscal, realice conciliaciones entre los ingresos y egresos registrados contablemente y los reportados en Cuenta Pública, así como que documente las operaciones que no representaron flujo de efectivo en el ejercicio correspondiente, con el objeto de que la información reportada en Cuenta Pública sea confiable y oportuna.

2018-9-09KDN-19-0427-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, no reportaron en Cuenta Pública 2018 los ingresos y egresos efectivamente cobrados o erogados en ese ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 52, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2. Obtención de ingresos por venta de bienes y servicios

Con el propósito de constatar que los ingresos por bienes y servicios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), se obtuvieron conforme a las normas y políticas establecidas para la comercialización de los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios; así como con su reglamentación para el otorgamiento, celebración y administración de los instrumentos jurídicos que les dieron origen, se verificó que el AICM registró ingresos facturados en 2018, por 5,192,685.9 miles de pesos, en la base de datos denominada "Reporte de facturas aplicadas por el área de contabilidad 2018" generada por su sistema contable, integrados como sigue:

INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMERCIALES Y COMPLEMENTARIOS DEL AICM EN 2018

(Miles de pesos)

Tipo de servicio	Importe	%
Aeroportuarios	1,733,113.1	33.4
Comerciales	3,274,199.6	63.0
Complementarios	185,373.2	3.6
Total	5,192,685.9	100.0

FUENTE: Base de datos denominada "Reporte de facturas aplicadas por el área de contabilidad 2018", proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Se constató que el monto total de ingresos registrado en la base de datos antes referida difiere por 25,791.0 miles de pesos, del monto reportado en el Estado de Actividades dictaminado del AICM al 31 de diciembre de 2018 por 5,218,477.0 miles de pesos de ingresos, debido a que los ingresos devengados de diciembre se registraron contablemente en enero y febrero de 2019, por los periodos de facturación que el AICM tiene establecidos en los contratos de los diferentes tipos de servicios que presta, como son los ingresos por servicios de participaciones variables, que se facturan al mes siguiente del mes en que se prestó el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que *"Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro"*.

Los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios que presta el AICM se encuentran definidos en el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, como se detalla a continuación:

“Servicios Aeroportuarios: *Los que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario, de acuerdo con la clasificación del aeródromo civil, y que pueden proporcionarse directamente o a través de terceros que designe y contrate. Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; así como los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil; y a la extinción de incendios y rescate, entre otros.*

Servicios Complementarios: *Los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquéllos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves...*

Servicios Comerciales: *Los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros...”.*

De los servicios antes mencionados, entre las principales políticas descritas en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, se establecieron las siguientes:

- *“La vigencia de los contratos de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, se podrán otorgar hasta por cuatro años. Se buscará que la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios formalice instrumentos legales con vigencias a meses completos. Las excepciones serán valoradas como casos especiales por el Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA).*
- *La Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios presentará con la mayor cantidad de elementos técnicos y económicos al COCOSA las propuestas para la celebración de nuevas contrataciones, con la finalidad de que los vocales que integran el comité, en el ámbito de su competencia, emitan el pronunciamiento correspondiente debidamente justificado durante la sesión en la que se presente el asunto.*
- *Una vez autorizada la suscripción de los instrumentos jurídicos por el COCOSA, y contando con el modelo de instrumento, las áreas que conforman la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios y la Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación*

Terrestre, responsables de su administración llevarán a cabo su elaboración, posteriormente lo deberán enviar a la Dirección General Adjunta Jurídica para su revisión, dentro del plazo previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta Jurídica.

- *La celebración de los instrumentos jurídicos que permitan la continuidad en la ocupación de espacios y/o prestación de servicios se llevará a cabo con el arrendatario y/o prestador de servicios vigente; siempre y cuando el COCOSA no determine lo contrario.*
- *Para los instrumentos jurídicos de arrendamiento en general y otros servicios comerciales que apliquen, se establecerá como cuota de mantenimiento o cuota de servicios el 5.0 % sobre la contraprestación mensual, salvo que se señale un porcentaje mayor para casos en específico; como una forma de recuperación del gasto en que el AICM incurre por los servicios de áreas comunes como son: limpieza, alumbrado, seguridad y sanitarios, entre otros”.*

El AICM realiza la comercialización y formalización de los contratos por la prestación de los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios con base en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales actualizado y aprobado por la Dirección General del AICM en 2017, cuyo objetivo es *“especificar las normas y políticas que reglamentan el otorgamiento, la celebración y administración de los instrumentos jurídicos para la comercialización de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales”*.

En la base de datos denominada “Reporte de facturas aplicadas por el área de contabilidad 2018”, se reportaron 2,693 contratos por la prestación de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios por 5,192,685.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 11, por 777,474.3 miles de pesos, integrados como sigue:

INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMERCIALES Y COMPLEMENTARIOS DEL AICM
CORRESPONDIENTES A 11 CONTRATOS REVISADOS DEL EJERCICIO 2018.

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de contratos	Importe	%
<u>Servicios Aeroportuarios</u>	<u>3</u>		
Aterrizajes		6,741.1	
Estacionamiento en plataforma de embarque		18,665.3	
Pernoctas		35.5	
Aerocares ¹		18,533.7	
Servicio de seguridad ERPE ²		1,010.4	
Revisión de equipaje (nacional e internacional)		<u>2,459.0</u>	
Subtotal Servicios Aeroportuarios	3	47,445.0	6.1
<u>Servicios Comerciales</u>			
Rentas	5	426,735.5	
Participación sobre ingresos	1	64,962.4	
Participación fija mensual	2	235,807.6	
<u>Servicios Complementarios</u>			
Consumo de servicios ^u	-	<u>2,523.8</u>	
Subtotal Servicios Comerciales y Complementarios	8	<u>730,029.3</u>	93.9
Total	11	777,474.3	100

FUENTE: Base de datos denominada "Reporte de facturas aplicadas por el área de contabilidad 2018"; y contratos de prestación de servicios, proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

^u Los contratos de servicios complementarios se encuentran implícitos en los contratos de servicios comerciales, por lo que no tienen un contrato en específico.

Nota: Tres contratos incluyen rentas por servicios de aterrizajes, estacionamiento en plataforma de embarque, pernoctas, aerocares, servicio de seguridad ERPE y revisión de equipaje (nacional e internacional).

En la revisión de los 11 contratos por servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios por un total de 777,474.3 miles de pesos, se constató que en los mismos se estableció su objeto de elaboración; contraprestaciones acordadas, fechas de pago, garantías de cumplimiento de obligaciones y penalizaciones por el pago no oportuno de los clientes; además, fueron elaborados conforme al Modelo de Contrato Autorizado establecido en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios Complementarios y Comerciales, y cuentan con la autorización del COCOSA.

¹ Vehículo utilizado para transportar pasajeros en el lado aire de los aeropuertos, comúnmente entre el edificio terminal y la posición de estacionamiento de la aeronave, o entre edificios terminales.

² Equipo de Revisión de Pasajeros y Equipaje (E.R.P.E.)

Los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios revisados se integran conforme a lo siguiente:

a) Servicios Aeroportuarios

Contratos. Tres contratos amparan los ingresos facturados por servicios aeroportuarios en 2018, por un total de 47,445.0 miles de pesos; de los cuales se constató que fueron suscritos los días 15 y 30 de noviembre de ese ejercicio con vigencia de 3 años.

FACTURAS Y NOTAS DE CRÉDITO REVISADOS POR LOS INGRESOS DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS DEL AICM EN 2018
(Miles de pesos)

Concepto y nombre del cliente	Número de contrato	Cantidad de facturas	Cantidad de notas de crédito	Importe
0201-Aterrizajes				
Aerovías de México, S.A. de C.V.	8379	3	1	4,052.2
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	5	1	1,658.0
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	14058	<u>1</u>	-	<u>1,030.9</u>
Subtotal		9	2	6,741.1
0202-Estacionamiento en Plataforma de Embarque				
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	14058	4	1	4,692.0
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	4	2	1,698.7
Aerovías de México, S.A. de C.V.	8379	<u>4</u>	-	<u>12,274.6</u>
Sub Total		12	3	18,665.3
0203-Pernoctas				
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>35.5</u>
Subtotal		2	1	35.5
0206-Aerocares				
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	14058	3	1	2,528.4
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	8	3	15,909.2
Aerovías de México, S.A. de C.V.	8379	<u>1</u>	-	<u>96.1</u>
Subtotal		12	4	18,533.7
0207-Servicio de Seguridad ERPE				
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	2	1	224.5
Aerovías de México, S.A. de C.V.	8379	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>785.9</u>
Subtotal		5	2	1,010.4
0211-Revision de Equipaje (Nacional) Y 0212-Revision de Equipaje (Internacional)				
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	14058	1	-	1,195.8
Aerolitoral, S.A. de C.V.	14052	4	2	498.4
Aerovías de México, S.A. de C.V.	8379	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>764.8</u>
Subtotal		<u>9</u>	<u>4</u>	<u>2,459.0</u>
Total Servicios Aeroportuarios		49	16	47,445.0

FUENTE: Reporte de facturas aplicadas por el Área de Contabilidad al 31 de diciembre de 2017, proporcionado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Facturas. Con el análisis de 49 facturas y 16 notas de crédito expedidas por un monto total de 47,445.0 miles de pesos por servicios aeroportuarios, se comprobó que las mismas corresponden a los servicios proporcionados por el AICM que se detallan a continuación, los cuales concuerdan con la relación de manifiestos de llegada y salida; cuyos montos se determinaron conforme a las tarifas autorizadas y vigentes en 2018 y se cobraron en dicho ejercicio y en 2019, dentro del plazo establecido en los contratos respectivos:

- **Aterrizajes.** El monto por 6,741.1 miles de pesos corresponde a servicios de aterrizaje (uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista a los sistemas visuales, indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de iluminación de las pistas de las calles de rodaje y cualquier otra ayuda visual disponible).
- **Estacionamiento en plataforma de embarque.** El monto por 18,665.3 miles de pesos corresponde a servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque (prestación de los servicios de transporte aéreo al público por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición; así como su iluminación, y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre).
- **Pernoctas.** El monto facturado por 35.5 miles de pesos corresponde a servicios de “Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta” (prestación de los servicios de transporte aéreo al público, privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves del Estado por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, la utilización de señalamientos, estacionamiento y de posición, así como su iluminación).
- **Aerocares.** El monto por 18,533.7 miles de pesos, corresponde a servicios de aerocares (se cobrará la tarifa a cada aeronave nacional o extranjera destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público y a la aviación general, por el uso de aerocares).
- **Servicio de Seguridad ERPE (Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano).** El monto por 1,010.4 miles de pesos corresponde a servicios de seguridad por pasajero de salida que aborde una aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, por el equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X, u otro similar para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como personal de vigilancia calificado en esta función.

- Revisión de equipaje (nacional e internacional). El monto por 2,459.0 miles de pesos corresponde a las facturas y notas de crédito expedidas por servicios de revisión de equipaje nacional e internacional.

b) Servicios Comerciales y Complementarios

Contratos. De los ocho contratos y sus convenios modificatorios suscritos para prestar Servicios Comerciales y Complementarios, que amparan los ingresos facturados por 730,029.3 miles de pesos, suscritos de 2006 a 2018, se constató que cuatro tuvieron una vigencia desde 3 años hasta 3 años 6 meses, y los cuatro restantes una vigencia mayor a 4 años, previa autorización del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Créditos de los Servicios Aeroportuarios Complementarios y Comerciales (COCOSA), en cumplimiento de los numerales 1 y 2 del apartado V. "Políticas" del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.

La integración de los servicios comerciales y complementarios revisados es la siguiente:

FACTURAS Y NOTAS DE CRÉDITO REVISADOS POR LOS INGRESOS DE SERVICIOS COMERCIALES Y
COMPLEMENTARIOS DEL AICM EN 2018
(Miles de Pesos)

Concepto y nombre de cliente	Número de contrato	Cantidad de facturas	Cantidad de notas de crédito	Importe
0401-Rentas				
ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	14058	2	-	5,267.9
Dufry México S.A. de C.V.	320580	1	-	1,051.9
Dufry México S.A. de C.V.	350722	12	-	302,859.0
Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V.	10289	4	4	21,281.4
Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V.	3143	8	2	35,635.6
Aerovías de México, S.A. de C.V.	2183	<u>13</u>	<u>1</u>	<u>60,639.7</u>
Subtotal		40	7	426,735.5
0404-Participacion sobre Ingresos				
Dufry México S.A. de C.V.	320580	5	-	62,560.6
Servicios Inmobiliarios Alsea, S. A. de C. V.	249188	<u>2</u>	=	<u>2,401.8</u>
Subtotal		7	-	64,962.4
0409-Participacion fija mensual				
Dufry México S.A. de C.V.	320580	1	-	1,000.0
La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	2803	12	-	224,297.2
Publintegral, S.A. de C.V.	1918	<u>2</u>	=	<u>10,510.4</u>
Subtotal		<u>15</u>	=	<u>235,807.6</u>
Suma Servicios Comerciales		62	7	727,505.5
0410-Consumo de servicios				
Dufry México S.A. de C.V.	350722	2	-	2,523.8
Servicios Inmobiliarios Alsea, S. A. de C. V.	249188	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>0.0</u>
Suma Servicios Complementarios		<u>3</u>	<u>1</u>	<u>2,523.8</u>
Total ingresos por servicios comerciales y complementarios		65	8	730,029.3

FUENTE: Reporte de facturas aplicadas por el Área de Contabilidad al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Facturas. Con el análisis de las 65 facturas y ocho notas de crédito por un monto total 730,029.3 miles de pesos, expedidas por los servicios comerciales y complementarios, se constató que las facturas se cobraron en 2018 dentro del plazo establecido en los contratos respectivos:

- Rentas y consumo de servicios. Respecto al monto por 426,735.5 miles de pesos por el arrendamiento de bienes inmuebles para el uso de bodega y oficinas, para prestar el servicio de mantenimiento y servicio de aeronaves, así como el arrendamiento de pasillos telescópicos y puentes peatonales de conexión; y al monto por 2,523.8 miles de pesos de servicios complementarios por consumo de servicios de mantenimiento, se constató que la contraprestación se determinó con base en el Catálogo de Contraprestaciones Actualizadas establecidas en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales y el costo de mantenimiento fue con base en los porcentajes sobre el valor de renta.
- Renta por participación sobre ingresos y participación fija mensual. Respecto a los montos por 64,962.4 miles de pesos por participación sobre ingresos y 235,307.6 miles de pesos por participación fija mensual se constató que las áreas descritas correspondieron con las medidas y características de los inmuebles establecidos en los contratos, los cuales fueron utilizados en el servicio comercial de exposición y venta, exposición de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos de los edificios de las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto; asimismo, se verificó que la contraprestación se determinó con base a los porcentajes autorizados sobre los ingresos de los arrendatarios.

Al respecto se identificaron las situaciones siguientes:

- a) En la factura expedida el 1 de enero de 2018, a nombre de Aerovías de México, S.A. de C.V., se identificó que el recibo de pago núm. 8003834, por 1,039.9 miles de pesos que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el otorgamiento de arrendamiento a esa empresa fue recibido el 10 de mayo de 2016, como se constató en el sistema "Oracle Applications-PROD", y se aplicó hasta el 1 de enero de 2018.

Dicha situación obedeció a que el AICM no identificó el origen del depósito, ya que el cliente no le notificó haber realizado ese pago.

Con el fin de reducir los casos de depósitos no identificados, el AICM suscribió en octubre de 2016 un contrato con una institución bancaria que sirve para identificar al depositante. Asimismo, elaboró una propuesta de modificación a los términos de la cláusula relativa a la "Forma de Pago e Intereses Moratorios" del modelo de contrato de arrendamiento para la prestación de servicios comerciales, consistente en incorporar indicaciones para que en las transferencias electrónicas se utilizara una clave con un número de referencia para cada cliente. Dicha modificación se sometería a la autorización del COCOSA para ser utilizada en los contratos o convenios modificatorios que se suscribieran en lo subsecuente; no obstante lo

informado, el AICM no acreditó que el modelo del contrato citado ya se encuentre autorizado y se haya implementado su uso.

- b) De 12 facturas de la muestra seleccionada por 224,297.2 miles de pesos, sin incluir IVA, expedidas de enero a diciembre de 2018, por el servicio de rentas a cargo de la empresa denominada “La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.”, una factura corresponde al contrato de arrendamiento número 2803, vigente hasta el 6 de febrero de 2018, y de las 11 facturas restantes, el AICM informó que ese año la empresa no reportó pagos, así como que no se había suscrito un nuevo contrato en ese ejercicio; no obstante el AICM continuó facturando los servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, sin acreditar el inicio de gestiones de cobro, en incumplimiento de los numerales 34 y 35, del apartado IV. “Normas Generales”, del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y norma 2 y políticas 1 y de “Incumplimiento de Pago”, del apartado V “Normas y Políticas”, del Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito.

El Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

Se verificó que de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas y Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental del AICM, el registro de los ingresos por venta de bienes y servicios, así como de su cobro, fueron registrados por el AICM conforme a lo siguiente:

REGISTRO CONTABLE DEL AICM POR INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, Y RESPECTIVO COBRO
(Miles de pesos)

Núm. de cuenta	Nombre	Debe	Haber
1.1.1.2.	Bancos /Tesorería	641,685.4	
1.1.1.2.	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Cliente	901,870.2	641,685.4
4.1.7.4	Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales, Empresariales y no Financieras		777,474.3
2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar (Por el IVA trasladado no cobrado)	88,508.3	124,395.9
2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar (Por el IVA trasladado cobrado)		88,508.3
	Total	1,632,063.9	1,632,063.9

FUENTE: Pólizas contables del registro de los ingresos facturados y por la recuperación de su cobro, proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- Los ingresos por 5,192,685.9 miles de pesos reportados en la base de datos denominada “Reporte de facturas aplicadas por el área de contabilidad 2018”, difieren en 25,791.0 miles de pesos de los 5,218,477.0 miles de pesos de ingresos reportados en la contabilidad del AICM, debido a que los ingresos devengados de diciembre de 2018 se registraron en la contabilidad en enero y febrero de 2019, tomando en consideración los periodos de facturación que el AICM tiene establecidos en los contratos por los diferentes tipos de servicios que se prestan, como son los ingresos por servicios de participaciones variables que se facturan al mes siguiente del mes que corresponde, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- De 11 contratos que amparan una muestra de ingresos facturados por 777,474.3 miles de pesos, por servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, se constató que fueron suscritos y autorizados por el COCOSA y elaborados conforme al modelo de contratos autorizados por el Comité referido, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios Complementarios y Comerciales.
- Con la revisión de una muestra de 114 facturas y 24 notas de crédito, expedidas en 2018, por 777,474.3 miles de pesos, por servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, se verificó que los servicios descritos en las facturas, se sustentaron con la relación de manifiestos de llegada y salida, y los servicios comerciales y complementarios se prestaron conforme a las medidas y características descritas en los contratos, durante el periodo de vigencia de los mismos, y el cobro de los ingresos se realizó por los montos establecidos y dentro del plazo estipulado, excepto por las situaciones siguientes:
 - Se identificó que en enero de 2018 se emitió una factura a nombre de Aerovías de México, S.A. de C.V., por el cobro de servicios de arrendamiento efectuado en 2016, por 1,039.9 miles de pesos, que incluye IVA, debido a que, en su momento no identificó el origen del depósito, ya que el cliente no le notificó haber realizado ese pago. A fin de reducir los casos de depósitos no identificados, el AICM suscribió en octubre de 2016 un contrato con una institución bancaria que sirve para identificar al depositante y elaboró una propuesta de modificación a los términos de la cláusula relativa a la “Forma de Pago e Intereses Moratorios” del modelo de contrato de arrendamiento para la prestación de servicios comerciales, con el objeto de implementar el uso de una clave con un número de referencia para cada cliente; sin embargo, no acreditó que dicho modelo de contrato ya se encuentre autorizado.
 - 12 facturas de la muestra seleccionada por 224,297.2 miles de pesos, sin incluir IVA, expedidas de enero a diciembre de 2018, por el servicio de rentas a la empresa La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V., no se cobraron, de las cuales

una corresponde a un contrato vigente hasta el 6 de febrero de 2018, y las 11 facturas restantes se emitieron sin que se suscribiera un nuevo contrato; no obstante, el AICM continuó facturando los servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, sin acreditar el inicio de gestiones de cobro, en incumplimiento de los numerales 34 y 35, del apartado IV. “Normas Generales”, del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y norma 2 y políticas 1 y de “Incumplimiento de Pago”, del apartado V “Normas y Políticas”, del Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito.

- El AICM registró los ingresos facturados por 777,474.3 miles de pesos que amparan los 11 contratos, por servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, de conformidad con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental.

2018-2-09KDN-19-0427-01-002 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para que se implemente con todos sus clientes el uso de claves con número de referencia para cada cliente, a efecto de que pueda identificar el origen de los recursos que le sean depositados y pueda realizar los registros correspondientes en tiempo y forma.

2018-2-09KDN-19-0427-01-003 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para que, en lo sucesivo, fortalezca los controles que permitan dar seguimiento a los adeudos hasta su recuperación, además de vigilar que la facturación por arrendamiento se realice siempre y cuando se cuente con contrato vigente a efecto de contar con un instrumento jurídico que le permita iniciar acciones para cobrar los recursos a que tiene derecho por la prestación de los servicios o para actuar en consecuencia.

2018-2-09KDN-19-0427-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 286,338,889.42 pesos (doscientos ochenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.), por el principal de 260,184,790.74 pesos (doscientos sesenta millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 74/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y sus intereses moratorios por 26,154,098.68 pesos (veintiséis millones ciento cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.), que corresponden a los servicios de arrendamiento prestados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a la empresa denominada La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V., durante 2018, de los cuales esa entidad omitió

suscribir un contrato para la prestación de servicios que permitiera realizar el cobro de 11 facturas emitidas en 2018 por dichos servicios, así como acreditar el inicio de las gestiones de cobro de esas 11 facturas y de una factura emitida al amparo del contrato de arrendamiento número 2803, vigente hasta el 6 de febrero de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Fracs. I y VI; del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, apartado IV. "Normas Generales", numerales 34 y 35, y del Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito, apartado V "Normas y Políticas", norma 2 y políticas 1 y de "Incumplimiento de Pago".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., emitió facturas por servicios prestados que no cobró, por lo que existe la probabilidad de no recuperar recursos económicos para la entidad fiscalizada.

3. *Cuentas por cobrar*

Con el propósito de constatar que las cuentas por cobrar corresponden a los derechos de cobro a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), originadas por la venta de bienes y prestación de servicios, y que su recuperación se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y convenios suscritos con clientes a quienes presta los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como por la Tarifa de Uso de Aeropuerto, en sus diferentes conceptos o servicios, se verificó que al 31 de diciembre de 2018, el AICM cuenta con una cartera de clientes por cobrar por 4,341,504.6 miles de pesos, la cual se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL AICM AL 31 DE
DICIEMBRE 2018
(Miles de pesos)

Antigüedad	Importe Facturado con IVA				
	AICM	TUA	Total	Núm. de Facturas	Porcentaje
Cobranza no vencida	180,908.8	2,273,088.7	2,453,997.6	1,821	56.5
Cobranza vencida					
1 a 30 Días	51,110.5	18,721.4	69,831.9	792	1.6
31 a 60 Días	36,015.9	17,024.8	53,040.7	390	1.2
61 a 90 Días	31,775.9	11,354.0	43,129.9	238	1.0
91 a 120 Días	29,180.6	6,645.3	35,826.0	176	0.8
121 a 180 Días	60,126.0	0.0	60,126.0	272	1.4
181 a 360 Días	180,085.6	0.0	180,085.6	803	4.1
Más de 360 Días	1,023,527.4	421,939.5	1,445,466.9	7,054	33.3
Total cartera vencida	1,411,821.9	475,685.1	1,887,507.0	9,725	43.5
Total cartera	1,592,730.8	2,748,773.9	4,341,504.6	11,546	100.0

FUENTE: Reporte de Antigüedad de Saldos de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Se constató que el monto por antigüedad de saldos de las Cuentas por Cobrar del AICM, al 31 de diciembre de 2018 por 4,341.504.6 miles de pesos, registrados en la base de datos denominada "Reporte de Antigüedad de Saldos de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018", difiere en 90,183.0 miles de pesos del monto por 4,431,687.6 miles de pesos registrado en la cuenta 1122- 010100 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - Clientes Crédito". La diferencia corresponde a una nota de crédito pendiente de aplicar por 11,114.9 miles de pesos y provisiones por ingresos devengados durante el mes de diciembre de 2018 por 101,297.9 miles de pesos, por lo que el monto registrado es correcto, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-1, Ingresos por Contratos con Clientes, emitido por el Consejo Mexicano de Normas de información Financiera, A.C.; y en el postulado "Base en Devengo" de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito Cobranza, en relación con la cartera de clientes, establece lo siguiente:

- Cartera No Vencida. Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses y los que habiéndose reestructurado o renovado cuentan con evidencia de pago sostenido.

- Cartera Vencida. Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente.

En las Cláusulas de los contratos suscritos por el AICM con los diferentes clientes se menciona que los pagos deberán realizarse puntualmente en la fecha acordada sin necesidad de realizar gestiones de cobro, en caso de retraso, se consideran como adeudos vencidos.

Al respecto, se identificó que el monto por recuperar por 4,341,504.6 miles de pesos, se integra por 2,453,997.6 miles de pesos de cartera de clientes no vencida, que equivale al 56.5 % y, 1,887,507.0 miles de pesos por cartera vencida de un día a más de 360 días, que equivale al 43.5%, en donde destaca que 1,445,466.9 miles de pesos, por cartera vencida por más de 360 días, representan el 33.3 %, y la integran 5 clientes con adeudos por 1,357,728.3 miles de pesos y 47 clientes con adeudos por 87,738.6 miles de pesos, integrados como sigue:

CLIENTES DEL AICM CON ADEUDOS DE MAS DE 360 DÍAS
(Miles de pesos)

Empresa	Más de 360 Días
La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	462,406.0
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	301,123.4
Consortio Aviaxsa, S.A. de C.V.	273,192.9
Servicio de Excelencia, S.A. de C.V.	167,813.2
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	153,192.8
Subtotal	1,357,728.3
Otras (47 clientes)	87,738.6
Total	1,445,466.9

FUENTE: Reporte de Antigüedad de Saldos al 31 de diciembre de 2018, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En la Norma 6 del Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., autorizado por su Consejo de Administración, mediante Acuerdo núm. CA-AICM/200918-010, del 20 de septiembre de 2018, en el que se estableció que *“Por lo menos una vez al año, la Gerencia de lo Contencioso, identificará y relacionará aquéllas cuentas por cobrar con características de incobrabilidad y elaborara un Dictamen de Incobrabilidad, proponiéndolas para su cancelación ante el Comité Interno de Cuentas Incobrables y de resultar procedentes, ante el Consejo de Administración para su aprobación”*.

Asimismo, en la Norma 7, se establece que “Atendiendo a lo dispuesto en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP-03), y de conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Crédito y Cobranza, la Gerencia de Contabilidad, en coordinación con las Gerencias de Crédito y Cobranza y de lo Contencioso, elaborará la Constancia para la Cancelación de Cuentas Incobrables...”.

Al respecto, se solicitó al AICM que, en caso de haberse cancelado Cuentas por Cobrar en 2018, por considerarse incobrables, proporcionara la documentación siguiente:

- Constancia para la Cancelación de Cuentas incobrables, con la firma del Visto Bueno del Titular del Órgano Interno de Control.
- Dictamen de Incobrabilidad suscrito por la Dirección General Adjunta Jurídica con la cual se determinó la irrecuperabilidad de la cuenta.
- Acuerdos del Comité Interno de Cuentas Incobrables, en los que se aprobó la cancelación de la cuenta por cobrar.
- Acuerdos del Consejo de Administración del AICM, en los que se autorizó la cancelación de la cuenta por cobrar.

El AICM informó que durante el ejercicio de 2018, no se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar.

Se determinó revisar una muestra 713,583.8 miles de pesos de la cartera de clientes que presentaron saldos por recuperar con antigüedad de 61 a más de 360 días, que representó el 16.4 % de total de la cartera por 4,341.504.6 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

MUESTRA DE CUENTAS POR COBRAR DEL AICM CON CARTERA VENCIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

Cliente	Contratos	Facturas	Más de 360 días	181 a 360 días	121 a 180 días	91 a 120 días	61 a 90 días a 1 a 30 días	Total
La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	2803	26	287,049.6	128,425.5	43,919.8	21,959.9	65,879.7	547,234.5
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	13953 y 171758	10	57,100.9	0.0	0.0	0.0	0.0	57,100.9
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	10303	1	34,382.9	0.0	0.0	0.0	0.0	34,382.9
Consortio Aviaxsa, S.A. de C.V.	10665 y 2235	7	34,008.5	1,793.1	0.0	0.0	0.0	35,801.6
Servicios de Excelencia, S.A. de C.V.	3056	1	29,614.8	4,237.0	4,237.0	975.1	0.0	39,063.9
Total		45	442,156.7	134,455.6	48,156.8	22,935.0	65,879.7	713,583.8

FUENTE: Reporte de Antigüedad de Saldos al 31 de diciembre de 2018 proporcionado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Por el monto de 713,583.8 miles de pesos de Cuentas por Cobrar a las empresas La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V., Aerovías Caribe, S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., Consorcio Aviaxsa, S.A. de C.V., y Servicios de Excelencia, S.A. de C.V., se solicitó al AICM lo siguiente:

- Documentación que sustentara las acciones realizadas para la recuperación de los adeudos, reconocimiento de cuentas incobrables, cancelación de adeudos y recuperación de los espacios.
- Documentación que sustentara la situación legal de cada uno de los clientes de la muestra seleccionada.
- Revelación de contingencias por demandas legales del AICM para la recuperación de los adeudos y desocupación de los espacios arrendados.

Respecto a lo anterior, el AICM proporcionó una relatoría de las acciones emprendidas para recuperar los adeudos, así como los espacios arrendados, correspondientes a los cinco clientes seleccionados; sin proporcionar evidencia de ello.

La revelación de contingencias relacionadas con la recuperación de los adeudos y desocupación de los espacios arrendados, se registran por el AICM en la cuenta 1161 "Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes".

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- Se constató que el monto por antigüedad de saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 por 4,341.504.6 miles de pesos difiere en 90,183.0 miles de pesos del monto por 4,431,687.6 miles de pesos registrado en la contabilidad del AICM debido a una nota de crédito pendiente de aplicar por 11,114.9 miles de pesos y provisiones por ingresos devengados durante el mes de diciembre de 2018 por 101,297.9 miles de pesos, por lo que el registro es correcto.
- La cartera de clientes por recuperar por 4,341,504.6 miles de pesos, se integra por 2,453,997.6 miles de pesos de cartera de clientes no vencida, que equivale al 56.5 % y, 1,887,507.0 miles de pesos de cartera vencida de un día a más de 360 días, la cual equivale al 43.5%; en donde se destaca que 1,445,466.9 miles de pesos, por cartera vencida por más de 360 días representa el 33.3 %, y se integra por 52 clientes.
- El AICM informó que durante 2018 no se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar, conviene mencionar que en la Norma 6 del Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., autorizado por su Consejo de Administración, en septiembre de 2018, se estableció que "Por lo menos una vez al año, la Gerencia de lo Contencioso, identificará y relacionará aquellas cuentas por cobrar con características de incobrabilidad y elaborará un Dictamen de Incobrabilidad, proponiéndolas para su

cancelación ante el Comité Interno de Cuentas Incobrables y de resultar procedentes, ante el Consejo de Administración para su aprobación”.

- De una muestra de 713,583.8 miles de pesos, que representan el 16.4% del total de la cartera, el AICM, informó las situaciones legales de cinco clientes que integran el monto referido, sin que proporcionara la documentación comprobatoria en la que se precise si ya fueron recuperadas las instalaciones utilizadas por los clientes con problema de pago, ni el proceso de recuperación de los adeudos.

Respecto a la revelación de contingencias por demandas legales del AICM para la recuperación de los adeudos y desocupación de los espacios arrendados, éste informó que se registraron en la cuenta 1161 “Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”.

2018-2-09KDN-19-0427-01-004 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realice el análisis de las cuentas con imposibilidad práctica de cobro y, una vez agotadas las instancias correspondientes, elabore el Dictamen de Incobrabilidad que se debe someter de forma anual a la autorización del Comité Interno de Cuentas Incobrables y a su Consejo de Administración, en los términos del Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con el objeto de disminuir la estimación de cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables.

2018-2-09KDN-19-0427-01-005 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca las medidas de control que le permitan dar seguimiento oportuno a las gestiones que se emprendan para la recuperación de la cartera vencida, así como de las instalaciones arrendadas, para continuar generando ingresos por los servicios de arrendamiento prestados.

4. Registro y reporte en Cuenta Pública de Egresos

En el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó egresos por 17,757,801.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

EGRESOS DEL AICM DEL EJERCICIO 2018

(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Importe
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	511,781.2
Materiales y suministros	86,044.0
Servicios generales	<u>6,550,226.2</u>
Suma	7,148,051.4
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Ayudas sociales	17,589.7
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	<u>9,892,523.2</u>
Suma	9,910,112.9
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	686,978.8
Otros gastos	<u>12,658.6</u>
Suma	<u>699,637.4</u>
Total	<u>17,757,801.7</u>

FUENTE: Estado de Actividades del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) dictaminado al 31 de diciembre de 2018.

En el documento denominado “Estado de Egresos de Flujo de Efectivo. Cuenta Pública 2018”, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), se reportó un total de recursos erogados por 8,168,404.0 miles de pesos, integrados como sigue:

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO 2018

(Miles de pesos)

Denominación	Pagado
Gasto Corriente:	
Servicios personales	516,547.4
De operación	5,836,846.2
Otras erogaciones	<u>23,926.0</u>
Suma gasto corriente	6,377,319.6
Egresos por operaciones ajenas	<u>-19,423.4</u>
Suma de egresos del año	6,357,896.2
Enteros a la Tesorería de la Federación	1,779,456.4
Disponibilidad final	<u>31,051.4</u>
Total de recursos	8,168,404.0

FUENTE: Egresos de Flujo de Efectivo. Cuenta Pública 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Debido a que las cifras registradas contablemente difieren de las presentadas en la Cuenta Pública, el AICM elaboró una conciliación, conforme a la cual 8,137,352.6 miles de pesos fueron los efectivamente pagados en el ejercicio, integrados conforme se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE EGRESOS
DEL AICM DEL EJERCICIO 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Total de gastos contables	17,757,801.8
Más:	
Conciliación	291,497.4
Menos:	
Operaciones ajenas	19,423.4
Transferencia TUA a Fideicomiso 80460	<u>9,892,523.2</u>
Egresos efectivamente pagados	<u>8,137,352.6</u>

FUENTE: Egresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018, del AICM, Estado de Actividades del AICM al 31 de diciembre de 2018 y reportes proporcionados por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Conforme a lo anterior, el monto reportado en la Cuenta Pública es incorrecto, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad, además de que se solicitó, sin que fuera proporcionada, la evidencia que sustentara la razón por la cual se aumentaron o disminuyeron los conceptos siguientes:

- Partidas en conciliación por 291,497.4 miles de pesos.
- Operaciones ajenas por 19,423.4 miles de pesos.
- Transferencia TUA al Fideicomiso por 9,892,523.2 miles de pesos.

Esta misma situación se presentó en el registro contable y presentación en Cuenta Pública de los ingresos del AICM, por lo que en el Resultado núm. 1 se emitió una Recomendación y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la que se incluyó lo correspondiente a los egresos.

En conclusión:

El AICM reportó en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, egresos por 17,757,801.7 miles de pesos.

En el documento denominado "Ingresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2018", del AICM, se reportó que durante 2018 esa entidad gastó 8,168,404.0 miles de pesos.

Con base en la conciliación elaborada por AICM, para aclarar las diferencias entre los egresos reportados en la Cuenta Pública, respecto de los registrados contablemente, se acreditó que el monto reportado en Cuenta Pública no corresponde al efectivamente pagado en el ejercicio, además de que no se sustentó la razón por la cual se aumentaron o disminuyeron los conceptos de partidas en conciliación, operaciones ajenas y transferencia TUA al Fideicomiso, situación similar se observó en el Resultado núm. 1 respecto a los ingresos, por lo que se emitió una Recomendación y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en la que se incluyó lo correspondiente a los egresos.

5. Egresos por Servicios Personales

Con el propósito de verificar que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable a las erogaciones por servicios personales (Capítulo 1000 "Servicios Personales"), en cuanto a la existencia de estructura orgánica y tabuladores de salarios autorizados y que los salarios y honorarios contratados estaban previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se realizaron las pruebas respectivas.

Estructura orgánica ocupacional

Se solicitó al AICM proporcionara el oficio de aprobación y registro de la estructura orgánica ocupacional correspondiente al ejercicio 2018, y se constató que el AICM no solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), como su Cabeza de Sector, que realizara el trámite de refrendo de dicha estructura ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) de manera oportuna, en incumplimiento de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Numeral 11, inciso I, y Oficio No. 307-A.-0223 del 29 de enero de 2018 "Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2018", Numeral 43, ya que mediante oficio del 27 de septiembre de 2018 solicitó dicho refrendo con la justificación de que en dicha estructura no existían movimientos organizacionales ni presupuestarios y existía correspondencia entre la estructura ocupacional vigente con la última aprobada y registrada ante la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Debido a lo anterior, la SCT ya no estuvo en posibilidad de realizar dicho trámite, como lo informó mediante oficio del 4 de octubre de 2018, ya que dicha propuesta debió gestionarse al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, porque cualquier solicitud posterior se considera como un registro de modificación a la misma.

Por otra parte, se solicitó al AICM proporcionara el oficio mediante el cual solicitó a la SFP la aprobación y registro de las plazas eventuales, operativas y de categorías, así como sus Anexos; sin embargo, informó que como durante 2018 no contrató trabajadores eventuales, no realizó dicha solicitud. Por lo anterior, se verificó el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así

como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que en el numeral 12 refiere *“Las Instituciones no requerirán solicitar la aprobación de sus estructuras orgánicas u ocupacionales, cuando únicamente se modifiquen la descripción y el perfil de los puestos, y con ello no se afecte el inventario de plazas y plantillas de personal”*.

Tabuladores de Sueldos y Salarios Catálogos de Puestos

Se constató que mediante un oficio del 8 de febrero de 2018, la Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales, adscrita a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SFP, envió a la Dirección General Adjunta de Administración del AICM, copia de oficios emitidos por la SHCP el 22 y 26 de enero de 2018, mediante los cuales comunicó que, desde el punto de vista presupuestario, consideró procedente la validación y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios del personal operativo de confianza y base del AICM, con vigencia en 2018.

En dicho Catálogo y Tabulador se indicaron los códigos y denominaciones de los puestos, nivel, zona económica, sueldo base tabulador bruto mensual y compensación garantizada bruta mensual de 1,240 plazas de personal operativo sindicalizado y de 519 plazas de personal operativo de confianza.

Asimismo, se constató que mediante un oficio del 3 de mayo de 2018, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT entregó a la Dirección General Adjunta de Administración del AICM copia del oficio del 23 de abril de 2018, mediante el cual la SFP registró el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Operativo del Sector Paraestatal del AICM, con número de registro ESP-OPERATIVO-AICM-681-2018, de conformidad con el artículo 17 del ACUERDO por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con el artículo 7, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, la SFP señaló en el oficio antes referido que, desde el punto de vista presupuestal, el Tabulador fue autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, mediante un oficio del 22 de enero de 2018, con vigencia a partir del 17 de octubre de 2018.

Contrato Colectivo de Trabajo

Se constató que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito el 13 de enero de 2017, por el AICM y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, se registró ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, y estuvo vigente en el periodo 2016-2018.

Catálogo de Prestaciones

Se constató que el AICM cuenta con un Catálogo de Prestaciones vigentes en 2018, integrado por percepciones ordinarias, extraordinarias y prestaciones, las últimas incluyen 28 conceptos aplicables a 32 niveles de estructura de personal de base y a 22 de personal de confianza, las cuales están establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Presupuesto Ejercido por Servicios Personales

Conforme al formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” del ejercicio 2018, el AICM informó que el monto por servicios personales registró un gasto pagado superior en un 7.3% respecto del presupuesto aprobado, debido principalmente a que los pagos de remuneraciones por horas extraordinarias, prima de antigüedad y otras prestaciones sociales y económicas fueron mayores a lo programado, conforme al detalle siguiente:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES DEL AICM DEL EJERCICIO 2018

(Miles de Pesos)

	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Porcentaje
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	221,977.8	221,334.1	224,044.2	224,044.2	0.9
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,961.3	1,961.3	1,781.3	1,867.8	-4.8
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	93,833.6	116,799.3	113,546.7	113,546.7	21.0
1400	Seguridad social	75,706.8	75,225.3	65,700.9	73,795.9	-2.5
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	79,168.7	112,889.2	103,292.8	103,292.8	30.5
1600	Previsiones	<u>8,938.8</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	—
Total Servicios Personales		481,587.0	528,209.2	508,365.9	516,547.4	7.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Registro Contable y Presentación en Cuenta Pública

El AICM informó que el total de remuneraciones pagadas a personal de estructura en el ejercicio 2018 fue por un monto de 521,331.4 miles de pesos, conforme al reporte denominado “Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018”, que al compararlo con el monto reportado en otros documentos se determinaron las diferencias siguientes:

- El reporte denominado “Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018”, por un monto de 521,331.4 miles de pesos, difiere en 11,374.5 miles de pesos respecto del total de remuneraciones reportadas contablemente por el AICM por un monto de 509,956.9 miles de pesos, registrados en las cuentas siguientes: 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente” por 224,044.2 miles de pesos; 5113 “Remuneraciones Adicionales y Especiales” por 106,750.3 miles de pesos, 5114

“Seguridad Social”, por 74,500.1 miles de pesos, y 5115 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” por 104,662.3 miles de pesos.

- b) El reporte denominado “Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018”, por 521,331.4 miles de pesos, difiere en 4,784.0 miles de pesos con el total de remuneraciones reportadas por el AICM en el Capítulo 1000 Servicios Personales del documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” por 516,547.4 miles de pesos.
- c) El total de remuneraciones reportadas en la contabilidad del AICM por 509,956.9 miles de pesos, registrados en las cuentas siguientes: 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente” por 224,044.2 miles de pesos; 5113 “Remuneraciones Adicionales y Especiales” por 106,750.3 miles de pesos, “5114 Seguridad Social” por 74,500.1 miles de pesos, y 5115 “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” por 104,662.3 miles de pesos, presentan diferencia por 6,590.5 miles de pesos contra el monto reportado en el documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” por 516,547.4 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de honorarios

Mediante el Acuerdo núm. CA-AICM/081217-008, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realizada el 8 de diciembre de 2017 se estableció que *“con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Décimo Segundo, Fracción (VIII) de sus estatutos sociales, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131, Fracción 1 de su Reglamento, autoriza a la entidad a celebrar hasta 180 contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas para el “Programa Apoyo al Pasajero 2018”, para cada período vacacional. (Semana Santa, verano a invierno) por un monto de 84.7 miles de pesos mensuales por cada contrato, con cargo en la partida presupuestal 12101 “Honorarios” del Capítulo 1000 “Servicios Personales” hasta por un monto máximo anual de 1,961.3 miles de pesos, el cual se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 de la entidad”*.

Al respecto, se constató que mediante oficios de fechas 6 de junio y 17 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Administración del AICM comunicó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que continuó con el trámite de registro de contratos de prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en el AICM del primer y segundo semestre de 2018 en el Módulo de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios del Sistema RHnet de la SFP.

Registro Contable y Presentación en Cuenta Pública de Personal de Honorarios

Se verificó que el AICM informó en el documento denominado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2018”, que en dicho ejercicio realizó 715 pagos por honorarios por un monto de 1,824.2 miles de pesos, los cuales se encuentran reportados en la cuenta contable núm. 5112.01.0000 honorarios.

En el documento denominado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2018”, el AICM reportó un monto por 1,824.2 miles de pesos por honorarios, en donde se presenta una diferencia por 43.6 miles de pesos contra el monto registrado en la partida 1200 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio del documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” del AICM por 1,867.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pago de Nómina

Con el objeto de verificar que los trabajadores del AICM se encuentran dentro de las plazas autorizadas, conforme a los Tabuladores de Sueldos y Salarios Autorizados y Catálogos de Puestos, vigentes en 2018, y su registro contable y presupuestal, se seleccionó la nómina de la quinceava catorcena de 2018, correspondiente al periodo del 12 al 25 de julio de 2018, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- La nómina se integró por 1,213 trabajadores por un total de percepciones de 12,717.2 miles de pesos, y deducciones por 4,597.1 miles de pesos, así como un pago neto por 8,120.1 miles de pesos.
- Se constató que, mediante un oficio del 20 de julio de 2018, la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Tesorería, ambas del AICM, se realizara la transferencia electrónica de fondos con cargo al AICM, a fin de que el miércoles 25 de julio de 2018 se efectuara el pago de la nómina correspondiente al periodo 15/2018 del 12 al 25 de julio de 2018, conforme la asignación descrita en el oficio en comentario.
- Se constató que los 1,213 trabajadores que conformaron la nómina de la quinceava catorcena de pago de 2018 ocuparon puestos de 54 tipos o niveles y el pago correspondiente se realizó por el monto establecido en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Operativo del Sector Paraestatal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrado por la Secretaría de la Función Pública.
- Se constató que a los 1,213 trabajadores a los que se les pagaron los salarios de la quinceava catorcena de 2018, se les expidieron los recibos de nómina, facturas

electrónicas o el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme lo establecen los artículos 27, fracción V, y 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Se constató que el registro contable de la nómina se realizó de acuerdo con el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del AICM, conforme al detalle siguiente:

REGISTRO CONTABLE DEL PAGO DE LA QUINCEAVA CATORCENA DE 2018 PAGADA
POR EL AICM
(Miles de pesos)

Número de cuenta	Número de cuenta	Debe	Haber
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,569.2	
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,803.2	
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,740.6	
5.1.2.2	Alimentos y utensilios	-12.8	
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		10,632.3
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.		2,286.0
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a C.P. Créditos		1,181.9
Total		14,100.2	14,100.2

FUENTE: Póliza del Registro Contable de la quinceava catorcena de 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

C.P.: Corto Plazo.

Pago de Recursos Sindicales

La Cláusula 35 del Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establece que *“La Empresa otorgará los recursos suficientes para la implementación de un Programa Anual de Actividades Sociales, Deportivas y Culturales que Beneficien a sus Trabajadoras y Trabajadores Sindicalizados referido en el Artículo 132 Fracción XXV de la Ley, los cuales deberán ser entregados en el mes de Enero, a cuyo efecto celebrará los convenios correspondientes con el Sindicato, quien aplicará los recursos destinados al Programa..”*.

Asimismo, en la Cláusula Primera del Convenio de Cumplimiento de Actividades Sociales, Culturales y Deportivas 2018, suscrito entre el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, se establece que *“En cuanto al Objeto.- Con el Propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula 35*

del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, aplicable para el ejercicio fiscal del que se trata en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y para cubrir la obligación del pago derivado de las erogaciones 2018 del Programa de Actividades Sociales, Deportivas y Culturales, conforme al Programa de Actividades Sociales, Deportivas y Culturales, conforme al Programa de Trabajo que al efecto fije el Sindicato y de acuerdo con los eventos de los trabajadores sindicalizados, las Partes manifiestan en el presente acto su acuerdo de voluntades para convenir la entrega de recursos económicos de la Empresa a el sindicato por un monto de 16,908.9 miles de pesos...”.

Al respecto, se constató que, mediante recibo sin número del 15 de enero de 2018, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana recibió del AICM 16,908.9 miles de pesos, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades Sociales, Deportivas y Culturales, en cumplimiento de la Cláusula 35 del Contrato Colectivo, lo cual fue pagado mediante transferencia bancaria a favor de dicho Sindicato el 19 de enero de 2018.

El registro contable por el pago de la prestación referida se realizó con cargo en la cuenta número 5241 “Ayudas Sociales a Personas N/A Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda”, y abono en la cuenta 1112 “Bancos/Tesorería HSBC 40352088-6 T2 Depósitos mal referenciados”.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- El AICM no realizó la solicitud de refrendo de su estructura orgánica ocupacional, la cual debió gestionar al inicio del ejercicio 2018, en incumplimiento de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, Numeral 11, inciso I, y Oficio No. 307-A.-0223 del 29 de enero de 2018 "Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2018", Numeral 43.
- El AICM contó con “Tabuladores de Sueldos y Salarios y Catálogos de Puestos, vigentes en 2018”, autorizados por la SHCP y registrados por la SFP.
- El AICM realizó la contratación de sus trabajadores mediante Contrato Colectivo de Trabajo suscrito con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, vigente de 2016 a 2018.
- El AICM contó con un Catálogo de Prestaciones vigente en 2018.
- Las remuneraciones referidas en el reporte denominado “Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018”, por 521,331.4 miles de pesos,

difiere por 11,374.5 miles de pesos contra el total pagado al personal de estructura registrado contablemente por el AICM por 509,956.9 miles de pesos.

- Las remuneraciones referidas en el reporte denominado “Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018”, por 521,331.4 miles de pesos, difiere por 4,784.0 miles de pesos contra el total reportados por el AICM en el capítulo 1000 Servicios Personales del documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” por 516,547.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El total de remuneraciones reportadas contablemente por el AICM por un monto de 509,957.1 miles de pesos, presenta una diferencia de 6,590.5 miles de pesos contra el monto reportado en el documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” por 516,547.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La contratación de honorarios para el Programa “Apoyo al Pasajero” por 1,824.2 miles de pesos, para el ejercicio 2018 fue autorizada por el Consejo de Administración del AICM y fue registrada en el Sistema RHnet de la SFP.
- El total de honorarios del AICM por 1,824.2 miles de pesos reportados en el documento denominado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2018”, presenta una diferencia por 43.6 miles de pesos contra el monto presentado en la partida 1200 “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio” del documento denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018” por 1,867.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Los 715 pagos por concepto de honorarios del ejercicio de 2018, reportadas por el AICM en el documento denominado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2018”, corresponden a 382 contratos de honorarios referidos en el documento denominado “Relación de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios”, proporcionado por el AICM, en cumplimiento del artículo 69, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- A los 1,213 trabajadores que conformaron la nómina de la quinceava catorcena de 2018 del AICM, se les hicieron pagos de conformidad con los montos autorizados en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Operativo del Sector Paraestatal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrado por la Secretaría de la Función Pública.

- De los 1,213 trabajadores a los que se les pagaron los salarios de la quinceava catorcena de 2018, se expidieron los recibos de nómina, facturas electrónicas o el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a lo establecido en los artículos 27, fracción V, y 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Se constató que el registro contable de la nómina del AICM se realizó conforme al Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del AICM.

Se comprobó que el AICM realizó un pago por 16,908.9 miles de pesos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades Sociales, Deportivas y Culturales, de conformidad con la Cláusula 35 del Contrato Colectivo de Trabajo.

2018-2-09KDN-19-0427-01-006 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento de las autorizaciones y registros ante las instancias competentes de su estructura orgánica ocupacional, con el fin de garantizar que el trámite de refrendo se realice en tiempo y forma, y se mantenga autorizada y actualizada dicha estructura.

2018-2-09KDN-19-0427-01-007 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión mediante conciliaciones mensuales y anuales que le permitan verificar que las cifras erogadas por remuneraciones al personal de estructura y honorarios coincidan con las cifras registradas contablemente y reportadas en Cuenta Pública con la finalidad de contar con información confiable y oportuna.

2018-9-09KDN-19-0427-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la solicitud de refrendo de su estructura orgánica ocupacional, la cual debieron gestionar al inicio del ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Numeral 11, Inciso I, y del Oficio No. 307-A.-0223 del 29 de enero de 2018 "Disposiciones

Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2018", Numeral 43.

2018-9-09KDN-19-0427-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron contablemente y reportaron en la Cuenta Pública erogaciones por remuneraciones a personal de estructura por montos diferentes por 11,374.5 y 4,784.0 miles de pesos, respectivamente, a los pagos efectuados por esos conceptos en 2018, de acuerdo con lo informado en la "Base de Datos de Remuneraciones Anuales Pagadas en AICM 2018", y reportaron en el documento denominado "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2018", un monto diferente en 43.6 miles de pesos contra el presentado en la partida 1200 "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio" del documento denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 52, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

6. *Adjudicación y Contratación de Obras, Bienes y Servicios*

Con la finalidad de verificar que en el ejercicio 2018, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (AICM) realizó los procesos de contratación de bienes, servicios y obras públicas de conformidad con la normativa aplicable, se determinó revisar una muestra de 19 contratos, por un monto de 1,005,978.5 miles de pesos; que representan el 33.0% del universo de contrataciones que llevó a cabo el AICM en ese ejercicio.

De dichas contrataciones ocho corresponden a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ocho a Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, dos son Convenios de Colaboración, y una corresponde a un servicio aeroportuario, como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CONTRATOS REVISADOS SUSCRITOS POR EL AICM EN EL EJERCICIO 2018

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Proveedor o Contratista	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto Revisado del Contrato
			Inicio	Fin	
Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público					
Licitación Pública Nacional					
064-O17-AICM-1S	Persona Física 1	Prestación del servicio de suministro de agua potable en pipas mayores a 30,000 lts.	01/11/2017	31/03/2019	17,850.9
047-O15-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.	Prestación del servicio de operación y mantenimiento del Aerotrén.	15/07/2015	31/08/2018	14,076.6
064-O18-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.	Servicio de operación de mantenimiento preventivo y correctivo del Aerotrén.	01/09/2018	31/08/2021	24,771.0
03-O18-AICM-1S	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Formalización de Seguros.	01/01/2018	31/12/2018	73,678.5
Invitación a Cuando Menos Tres Personas					
065-O18-AICM-3S	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Prestación del servicio de vales de despensa.		31/12/2018	16,554.2
042-O18-AICM-2S	Imagen y Display Cúbica, S.A. de C.V.	Servicio de modernización de flujos vehiculares.	18/06/2018	13/07/2018	3,283.5
Adjudicación Directa					
012-O17-AICM-3S	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Servicio de seguridad y vigilancia en puntos de inspección.	01/02/2017	31/01/2019	31,001.6
054-O17-AICM-3S	Provetecnia, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad.	01/08/2017	31/03/2019	45,541.0
Contrataciones en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Licitación Pública					
003-O18-AICMN1-O1	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V. y Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.	Bacheo de Elementos Aeronáuticos Terrestres, Vialidades Interiores y Exteriores.	23/04/2018	31/07/2018	18,021.1
030-O18-AICMN2-O1	Security Instruments, S.A. de C.V.	Adecuación y Rehabilitación del Sistema Contra Incendios.	25/07/2018	25/11/2018	18,595.7
Adjudicación Directa					
029-O17-AICMN2-O3	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Adecuación Emergente de las Instalaciones del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios.	25/08/2017	05/05/2018	10,981.5
034-O18-AICMN2-O3	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Trabajos Emergentes de Ampliación, Desazolve y Rectificación.	27/07/2018	31/12/2018	15,642.9
041-O18-AICMN2-O3	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V.	Bacheo de Elementos Aeronáuticos Terrestres.	07/08/2018	25/10/2018	15,263.0
058-O17-AICMN1-O3	Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.	Reforzamiento Estructural del Estacionamiento Nacional en la Terminal 1.	23/10/2017	15/10/2018	20,130.8

CONTRATOS REVISADOS SUSCRITOS POR EL AICM EN EL EJERCICIO 2018

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Proveedor o Contratista	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto Revisado del Contrato
			Inicio	Fin	
090-017-AICMN2-O3	Toriz Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación del Sistema de Drenaje de Cárcamo.	08/12/2017	07/07/2018	15,744.0
098-017-AICMN2-O3	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Trabajos Emergentes del Drenaje Perimetral T-2.	21/09/2017	31/05/2018	12,322.7
Convenios de Colaboración					
S/N	Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V.	Prestación de Servicios Administrativos	01/11/1998		550,467.1
S/N	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Prestación de Servicios Administrativos y Operativos	01/11/1998		57,500.0
Contrato en Materia de Servicio Aeroportuario que rige la Ley de Aeropuertos					
2192	Passenger Movers de México, S.A. de C.V.	Servicio de Abordadores Mecánicos en su Modalidad Aerocares.	01/01/2015	31/12/2019	44,552.4
Monto Total Revisado:					1,005,978.5

Fuente: Contratos proporcionados por el AICM.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Con la revisión a los contratos y convenios suscritos por el AICM se constató que para ocho de ellos suscribieron Convenios Modificatorios en 2018, en cuanto a montos, plazos y otras especificaciones, y de un contrato por adquisiciones, arrendamientos y servicios se suscribió un Convenio Modificatorio en 2019, conforme a lo siguiente:

CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS DEL AICM
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Convenio Modificatorio	Especificación de la Modificación
Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		
064-O17-AICM-1S ¹	Primer Convenio	Aumento en monto por 10,353.9.
	Segundo Convenio	Aumento en monto por 2,716.6.
	Tercer Convenio	Adelanto en suspensión de los trabajos al 15 de marzo de 2019.
047-O15-AICM-1S	Primer Convenio	Aumento en monto por 44,000.0.
	Segundo Convenio	Ampliación de 49 días.
03-O18-AICM-1S	Primer Convenio	Aumento en monto por 11,909.7.
Contrataciones en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas		
029-O17-AICMN2-O3	Primer Convenio	Aumento en monto por 13,628.1 y 161 días.
	Segundo Convenio	Aumento en 61 días.
058-O17-AICMN1-O3	Primer Convenio	Reprogramación de Actividades.
	Segundo Convenio	Aumento en 77 días.
	Tercer Convenio	Aumento en 46 días y Reprogramación de Actividades.
Convenios de Colaboración		
S/N	Primer Convenio	Reconocimiento de adeudo y forma de pago.
ASA	Segundo Convenio	Exclusión al Contrato de Prestación de Servicios Administrativos.
Contrato en Materia de Servicio Aeroportuario que Rige la Ley de Aeropuertos		
2192	Primer Convenio	Domicilios Convencionales.
	Segundo Convenio	Cambio de Especificaciones.
	Tercer Convenio	Concepto de Aerocares.

Fuente: Convenios Modificatorios proporcionados por el AICM.

¹: Convenio Modificatorio suscrito en el ejercicio 2019.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

ASA: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V.

S/N: Contrato Sin Número.

El AICM proporcionó evidencia documental de los procesos de adjudicación de los contratos seleccionados como muestra, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos.

Como resultado del análisis de los procesos de adjudicación que llevó a cabo el AICM, de la muestra revisada se constató lo siguiente:

Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES). La existencia de POBALINES actualizados a 2018. El AICM comunicó que los POBALINES versión 6.0/2010 y versión 5.0/2014 para la suscripción de contratos de adquisición de bienes y/o servicios y obra pública, se encontraban vigentes durante 2018, y fueron actualizados en diciembre de ese año.

Publicación de Convocatoria. El AICM acreditó que las Convocatorias para adjudicación de los contratos se publicaron en su página de internet conforme a los artículos 29 y 30 de la LAASSP y 31 de la LOPSRM; además, en el caso de los contratos núm. 003-O18-AICMN1-O1 y 030-O18-AICMN2-O1, el AICM proporcionó evidencia de que las convocatorias correspondientes a los mismos se publicaron en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS). No se constató que el AICM corroborara que el bien y/o servicio contratado estaba considerado originalmente en el PAAS, debido a que registró el mismo a nivel de partida presupuestal, en incumplimiento del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.1.1.7. del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.

Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (PAOP). Se verificó que el AICM consideró la obra pública contratada en el PAOP, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del punto 4.1.1.7. del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.

Solicitud de Suficiencia Presupuestaria. Se constató que el AICM contaba con la suficiencia presupuestaria para realizar los procesos de adjudicación, ya que proporcionó los oficios de solicitud de suficiencia presupuestaria que emitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los contratos que formaron parte de la muestra.

Acta de Fallo. El AICM proporcionó el Acta de Fallo de los procesos de Licitación Pública que llevó a cabo en materia de adquisiciones.

Contratos de Prestación de Servicios Administrativos

De la muestra determinada se revisaron dos contratos suscritos por el AICM para la prestación de servicios administrativos, el primero suscrito con Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V. (ASA), cuya vigencia inició el 1 de noviembre de 1998 y concluirá hasta la fecha en que el socio estratégico adquiera la totalidad de la participación accionaria objeto de la licitación de los títulos representativos del capital social de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de

México, S.A. de C.V., además, señala que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo mediante aviso presentado. El segundo contrato se suscribió con Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), cuya vigencia es del 1° de noviembre de 1998 hasta el plazo de vigencia del Título de Concesión otorgado al AICM.

El contrato suscrito con ASA presta al AICM los servicios de Administración, Asesoría en General, Servicios Legales y Fiscales, Asesoría en la Aplicación de Precios y Tarifas, Contabilidad y Cobranzas, Nómina, Obras y Adquisiciones, Servicios en General, Patente y Marcas, Bienes, Inversiones, Préstamos para Capital de Trabajo, Mercadotecnia, Sistemas y Seguros. La contraprestación por dicho contrato se estableció por una cantidad igual al 33.0% de sus ingresos brutos, conforme a los informes de cobranza que el AICM elabora mensualmente.

El 28 de junio de 2013 se suscribió el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago en el cual se estableció un adeudo del AICM con ASA por un monto de 2,032.9 miles de pesos por el periodo comprendido de noviembre de 2011 a diciembre de 2012, así como el esquema de pagos del mismo; sin embargo, el 30 de agosto de 2013 se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio de Exclusión, y se dejó sin efectos el Contrato Original respecto a los pagos y estableció el esquema de contraprestación de 2013 a 2016.

El contrato suscrito con SACM tiene como objeto proporcionar al AICM toda clase de Servicios de Asesoría de Carácter Técnico, de Ingeniería, Administrativo, Financiero, de Procesamiento y Control de Datos, de Supervisión, de Organización, de Mercadotecnia y en general cualquier clase de servicio que se requiera en relación con la administración, operación, construcción y/o explotación de aeródromos civiles que otorgará SACM a favor del AICM, a fin de ser administrado en conjunto como parte de un grupo corporativo.

Contrato por Servicio Aeroportuario

De la muestra determinada se consideró la revisión al contrato núm. 2192 por concepto de servicio aeroportuario, que se rige por el artículo 56 de la Ley de Aeropuertos que establece *“Los prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios que sean personas distintas a los concesionarios o permisionarios, deberán contar con capacidad técnica, según la naturaleza del servicio de que se trate, no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 22 de esta Ley y cumplir con las demás disposiciones aplicables...”*. Dicho contrato lo suscribió el AICM con el proveedor denominado Passenger Movers de México, S.A. de C.V., para lo cual el AICM otorgó su consentimiento para que dicho proveedor accediera a la Zona Federal del Aeropuerto, con el fin de prestar el servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en la modalidad de Aerocares, por un plazo de cinco años, a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

Para dicha contratación se suscribieron tres Convenios Modificatorios, el primero para establecer cambios en los domicilios convencionales, el segundo con la finalidad de establecer cuotas alícuotas por los servicios de luz y agua, y el tercero para modificar la definición de la palabra aerocares.

Por dicha contratación se estableció una contraprestación por el derecho de acceso a la Zona Federal correspondiente a una participación sobre ingresos, que resultaría de aplicar un factor de participación equivalente al 10.0%, sobre el total de los ingresos efectivamente cobrados en el mes que corresponda sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el AICM determinaría los ingresos mensuales efectivamente devengados, con base en el monto total de los importes pagados por los usuarios, de los periodos operativos del mes que corresponda.

En caso de retraso en el pago de las cuotas alícuotas por concepto de los servicios de luz y agua, se establecieron intereses moratorios.

En conclusión:

- Los POBALINES vigentes en 2018 correspondieron a las versiones de 2010, 2014 y 2018.
- De la muestra de 19 contratos y convenios por 1,005,978.5 miles de pesos, se constató que para ocho de ellos se suscribieron Convenios Modificatorios en 2018, y para otro en 2019.
- El AICM proporcionó documentación que comprobó que el proceso de contratación de los 16 instrumentos jurídicos se efectuó en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, excepto porque no acreditó que los bienes y servicios contratados en 2018 estaban considerados originalmente en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debido a que registró el mismo a nivel de partida presupuestal, en incumplimiento del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.1.1.7. del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2018-2-09KDN-19-0427-01-008 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en lo subsecuente, describa el bien y/o servicio a contratar en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y realice las actualizaciones correspondientes en dicho Programa, previo a que se lleve a cabo el proceso de contratación, con la finalidad de que cuente con información que le permita llevar su control presupuestal y contable.

2018-9-09KDN-19-0427-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no describieron los bienes y servicios por contratar en 2018 en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 16, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.1.1.7.

7. Obligaciones de los Proveedores, Contratistas y Prestadores de Servicios.

Entregables

Se constató que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), recibió los trabajos y servicios previstos en los 19 instrumentos jurídicos seleccionados como muestra (16 contratos, dos Convenios de Colaboración y un Contrato en materia de servicios aeroportuarios), toda vez que proporcionó la evidencia documental de la entrega correspondiente, como son: carátulas, avances, estimaciones, actas de entrega-recepción y manifiestos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al detalle siguiente:

ENTREGABLES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EJECUTADAS POR 19 PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Cons.	Contrato	Proveedor o contratista	Documentación Soporte	Entregables
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público				
1	064-017-AICM-1S	Persona Física 1	Estimaciones	Suministro de agua potable.
2	047-015-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Servicio de operación y mantenimiento del Aerotrén.
3	064-018-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Mantenimiento adicional consistente en procedimiento de evaluación de emergencia, inspección y mantenimiento del sistema en caso de sismos (terremoto).
4	03-018-AICM-1S	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Pólizas de seguro.
5	065-018-AICM-3S	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	Acta entrega recepción	Vales de despensa, tarjetas electrónicas.
6	042-018-AICM-2S	Imagen y Display Cúbica, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Servicio de modernización de los flujos vehiculares mediante el desarrollo de esquemas de comunicación gráfica.
7	012-017-AICM-3S	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Servicios de seguridad y vigilancia en Puntos de Inspección a Personas (PIP) y Salas de Última Espera (SUE) en Terminal 2.
8	054-017-AICM-3S	Provetecnia, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad de las marcas L3 communications, implant sciences y CEIA de AICM.

ENTREGABLES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EJECUTADAS POR 19 PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Cons.	Contrato	Proveedor o contratista	Documentación Soporte	Entregables
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas				
9	003-018-AICMN1-01	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V. y Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.	Estimación	Bacheo.
10	030-018-AICMN2-01	Security Instruments, S.A. de C.V.	Estimación	Adecuación y rehabilitación del sistema contra incendios a base de CO ₂ en grupos electrógenos y motores y de sistemas contra incendios a base de agentes limpios en subestaciones eléctricas.
11	029-017-AICMN2-03	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Estimación	Acarreo de camión, suministro y colocación de barandal.
12	034-018-AICMN2-03	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Estimación	Obras preliminares, instalaciones hidráulicas y sanitarias, estructuras y obras de drenaje, concreto hidráulico.
13	041-018-AICMN2-03	Concretos Asfálticos Tecámac, S.A. de C.V.	Estimación	Bacheo de elementos aeronáuticos terrestres, vialidades interiores y exteriores, bacheo.
14	058-017-AICMN1-03	Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.	Estimación	Topografía, cimentación, losa de fondo en cimentación, encajonamiento de concreto de estructura, de columnas laterales, contra venteo en fachada, refuerzo en vigas principales, refuerzo de losa de pasillos, sustitución de losa de entepiso, junta constructiva y fuera de catálogo.
15	090-017-AICMN2-03	Toriz Construcciones, S.A. de C.V.	Estimación	Preliminares, excavación y acarreo, obra de drenaje, caja de conexión salida del cárcamo 3, caja de conexión de 5.00 x 5.00 m. de 2.50 m. de profundidad, caja de conexión de 5.00 x 5.00 m. de 4.00 m. de profundidad, pozo de vista de concreto armado, rellenos, y obra vialidad.
16	098-017-AICMN2-03	Desazolve y Construcción Deyco, S.A. de C.V.	Estimación	Localización en puerta 3 y puerta 4 de T2, área jardinera, excavación en T2 entre posición 62 y 63, reparación, preliminares, demoliciones y excavaciones, línea de desfogue y conexión a red de 213 m., construcción de caja de conexión y construcción de caja de conexión.
Convenios de Colaboración				
17	S/N	Aeroportuarios y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Por los servicios corporativos (de transportación para el personal de AICM y de guardería para los hijos del personal del AICM).
18	S/N	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Estimación	Estimación de erogaciones sobre servicios personales.
Ley de Aeropuertos				
19	2192	Passenger Movers de México, S.A. de C.V.	Manifiestos	Manifiestos de salida.

FUENTE: Expedientes de Contratos proporcionados por el AICM.

AICM. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

T2. Terminal 2.

m. Metros.

Pagos a proveedores y contratistas

Con el análisis de los 19 contratos y convenios suscritos por el AICM para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, se constató que fueron formalizados por las áreas responsables de la administración de los mismos, además se verificó que el AICM realizó los pagos correspondientes a sus proveedores y contratistas como se detalla a continuación:

PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON RECURSOS DEL AICM EN 2018

(Miles de pesos)

Núm.	Partida Presupuestal	Núm. de Contrato	Facturas		Transferencias bancarias de pago
			Cantidad	Monto	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público					
1	31301	064-O17-AICM-1S	6	17,850.9	17,850.9
2	33901	047-O15-AICM-1S	3	14,076.6	14,076.6
3	33901	064-O18-AICM-1S	3	24,771.0	24,771.0
4	34501	03-O18-AICM-1S	3	73,678.5	73,678.5
5	15901	065-O18-AICM-3S	3	16,554.2	16,554.2
6	33501	042-O18-AICM-2S	1	3,283.5	3,283.5
7	33801	012-O17-AICM-3S	10	31,001.6	31,001.6
8	35701	054-O17-AICM-3S	5	45,541.0	45,541.0
9	35102	003-O18-AICMN1-O1	4	18,021.1	18,021.1
10		030-O18-AICMN2-O1	3	18,595.7	18,595.7
11		029-O17-AICMN2-O3	2	10,981.5	10,981.5
12		034-O18-AICMN2-O3	3	15,642.9	15,642.9
13		041-O18-AICMN2-O3	3	15,263.0	15,263.0
14		058-O17-AICMN1-O3	7	20,130.8	20,130.8
15		090-O17-AICMN2-O3	6	15,744.0	15,744.0
16		098-O17-AICMN2-O3	2	12,322.7	12,322.7
Convenios de Colaboración					
17	33104	S/N	8	550,467.1	550,467.1
18		S/N	4	57,500.0	57,500.0
Ley de Aeropuertos					
19	33901	2192	<u>10</u>	<u>44,552.4</u>	<u>44,552.4</u>
Monto total revisado:			86	1,005,978.5	777,812.5

FUENTE: Expedientes de Contratos proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., facturas, notas de crédito y transferencias bancarias de pago.

S/N Sin Número.

De una muestra de 86 pagos realizados por el AICM por 1,005,978.5 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con el documento "Diario de movimientos 2018 AICM", el cual contiene el detalle de las operaciones reportadas en los "Egresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2018, se verificó la vigencia de los comprobantes fiscales por internet, además de la existencia de la documentación soporte (entre otros, actas de entrega recepción, estimaciones, manifiestos, emitidas por proveedores y contratistas a

nombre del AICM, que entregaron bienes o servicios, o ejecutaron obras, principalmente asesorías para la operación de programas, mantenimiento y conservación de inmuebles y prestación de servicios públicos), así como las transferencias de pago respectivas.

Registros Contables

De conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se verificó que el AICM, realizó el registro de los pagos a proveedores y contratistas conforme a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora como sigue:

REGISTRO CONTABLE DE MUESTRA POR PAGO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(Miles de pesos)

Núm. de cuenta	Nombre	Debe	Haber
1.1.1.2.	Bancos /Tesorería		1,166,935.2
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	353,459.1	353,459.1
1.1.2.9	Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo (IVA acreditable no pagado)	160,956.6	
1.1.2.9	Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo (IVA acreditable pagado)	160,956.5	160,956.5
2.1.1.1	Servicios personales por pagar a corto plazo	16,328.9	16,328.9
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	210,747.7	210,747.7
2.1.1.3	Contratistas obra pública	182,935.9	182,935.9
2.1.1.9	Otras cuentas por pagar a corto plazo.	756,922.6	756,922.6
5.1.1.5	Otras prestaciones sociales y económicas. Otras prestaciones	16,554.2	
5.1.3.1	Servicios básicos de agua	17,850.9	
5.1.3.2	Servicios de arrendamiento de equipo y bienes	73,678.5	
5.1.3.3	Servicios profesionales	725,652.2	
5.1.3.5	Servicios de instalación	<u>172,242.8</u>	
Total		<u>2,848,285.9</u>	<u>2,848,285.9</u>

FUENTE: Pólizas contables del ejercicio 2018, por el registro de los pagos por trabajos y servicios adquiridos o ejecución de obras públicas ejecutadas, proporcionadas por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En conclusión:

- En la muestra seleccionada por 16 contratos, dos convenios de colaboración y un contrato en materia de servicios aeroportuarios, se constató que el AICM recibió los trabajos y servicios conforme a lo establecido, toda vez que existió la evidencia documental de la entrega correspondiente.

- Se verificó que la adquisición de trabajos, servicios y ejecución de obras, se pagaron conforme a lo establecido y se contó con la documentación soporte que justificó la recepción de los trabajos y servicios prestados; asimismo, esa documentación contó con la autorización de las áreas responsables de la administración de los contratos.
- De una muestra de 86 pagos realizados por el AICM, por un monto de 1,005,978.5 miles de pesos, sin incluir IVA, se verificó la vigencia de los comprobantes fiscales por internet, además de la existencia de la documentación soporte.
- Se constató que el registro contable de las facturas por pagos a proveedores y contratistas se realizó conforme al Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental del AICM.

8. Derechos, Productos y Aprovechamientos

Con el fin de constatar que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió con el pago de la contraprestación y los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes concesionados, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1. “Contraprestación al Gobierno Federal” y 9.2. “Derechos”, de la modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998 por el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004 (Título de Concesión), y de acuerdo con el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos vigente, se verificó el cálculo de los pagos que realizó el AICM, por un monto de 1,779, 456.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Pago de Contraprestación

El numeral “9.1. Contraprestación al Gobierno Federal”, del Título de Concesión establece que *“El Concesionario deberá pagar una contraprestación por el costo de oportunidad que representa haber recibido la concesión de la infraestructura como negocio en marcha. En tanto el Concesionario sea entidad paraestatal la contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que la Secretaría determine, lo cual estará sujeto a que cuenten con disponibilidad presupuestal en el año que corresponda.”*

Al respecto, se verificó que el AICM en 2018 realizó un entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,061,237.5 miles de pesos, como consta en el “Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales”, expedido el 25 de mayo de 2018, así como en la transferencia electrónica de la misma fecha realizada a favor de la TESOFE.

Pago de Derechos

En el numeral 9.2. “Derechos”, del Título de Concesión, se establece que *“A partir del otorgamiento de la presente Concesión, el Concesionario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que, por el uso, explotación y aprovechamiento de los Bienes Concesionados,*

establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.”.

Por otra parte, el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos establece que *“Las personas físicas y las morales, titulares de concesiones o permiso para el uso, goce o explotación de bienes del dominio público que queden afectos a servicios públicos distintos a los señalados en el artículo anterior, así como los permisionarios de servicios portuarios a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, pagarán el derecho de uso, goce o explotación que ascenderá al 5% de los ingresos brutos que obtengan por esos conceptos.”.*

Al respecto, se verificó que en 2018 el AICM enteró a la TESOFE 718,218.9 miles de pesos, integrados por 166,566.9 miles de pesos de derechos de 2017 y 551,661.9 miles de pesos de derechos correspondientes a los pagos provisionales de los primeros cinco bimestres de 2018, como consta en los “Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales”, expedidos por la TESOFE en enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018, así como en las transferencias bancarias a favor de la TESOFE.

En relación con los derechos que el AICM registró como gasto en 2018 por 780,563.5 miles de pesos, correspondientes a los pagos provisionales de los cinco bimestres, más el devengado del sexto bimestre de ese ejercicio y del ajuste para el pago anual, en la cuenta 01.5139.070000.00.39202 “Enteros a la TESOFE”, se determinó una diferencia por 1,666.4 miles de pesos, de menos, de los 782,230.0 miles de pesos obtenidos al calcular el 5.0% sobre los ingresos brutos del ejercicio del AICM, por 15,644,599.5 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

En conclusión:

- El AICM, enteró a la Tesorería de la Federación 1,779,456.4 miles de pesos, integrados por 1,061,237.5 miles de pesos de contraprestación y 718,218.9 miles de pesos por concepto de derechos (166,566.9 miles de pesos de derechos correspondientes a 2017 y 551,661.9 miles de pesos, de derechos de 2018), como consta en los “Recibos de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” y en las transferencias bancarias a favor de la TESOFE.
- El AICM registró en la cuenta 01.5139.070000.00.39202 “Enteros a la TESOFE” los derechos pagados y devengados en 2018, por 780,563.5 miles de pesos, los cuales difieren por 1,666.4 miles de pesos respecto de los 782,230.0 miles de pesos que debió pagar, determinados al calcular el 5.0% sobre los ingresos brutos del ejercicio del AICM por 15,644,599.5 miles de pesos, la cual fue registrada y pagada en marzo de 2019, en cumplimiento del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

9. **Compromisos Financieros**

Con el fin de verificar que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), pagó sus compromisos financieros de conformidad con lo previsto en los contratos respectivos, se constató que en 2018 se realizaron las operaciones siguientes:

Adquisición de Acciones

En el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de marzo de 2018, se aprobó aumentar el capital social en su parte variable por la cantidad de 0.1 miles de pesos, mediante la emisión de un total de 100 nuevas Acciones Serie "B", Clase "II", comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social, con valor nominal de 1.00 (un peso 00/100 M.N.), las cuales contarían con los mismos derechos y obligaciones de las acciones Serie "A".

En marzo de 2018, se emitieron Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE) por medio del Fideicomiso CIB/2930 (FIBRA E, el cual utilizó los recursos netos de la oferta para suscribir, pagar y ser titular de las acciones de la serie "B", Clase "II" hasta la cantidad de 0.1 miles de pesos. Asimismo, los accionistas reconocieron y convinieron que el AICM debería realizar distribuciones a favor de sus accionistas, en términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E.

El Fideicomiso CIB/2930 transfirió los recursos al AICM, como pago para la suscripción y por ser titular de las Acciones de la Serie "B", la cantidad de 0.1 miles de pesos.

Registro contable. El registro contable que efectuó el AICM por la capitalización de las aportaciones de C.I. Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso CIB/2930, por 100 nuevas Acciones de la serie B fue el siguiente:

- a) Cargo en la cuenta núm. 1123.010601 "AICM Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Derechos a Recibir de Clientes" por 0.1 miles de pesos con abono en la cuenta núm. 3112.030000 "AICM Capital Social" de 0.1 miles de pesos.
- b) Por la aportación del CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso CIB/2930, autorizada en la sesión de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de marzo de 2018, se cargaron en la cuenta núm. 01.1112.110104 "AICM. Bancos/Tesorería. HSBC 400875886-4" 0.1 miles de pesos con abono en la cuenta núm. 1123.010601 "AICM. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Derechos 1 Cte I a Recibir de Clientes" por 0.1 miles de pesos.

El AICM informó que el 27 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., instruyó la suspensión del proyecto de construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, e inició las negociaciones con los tenedores de los CBFE.

Mediante el Acta del 30 de abril de 2019, de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del AICM, se acordó la disminución del Capital Social en su parte variable por la cantidad de 0.1 pesos mediante la amortización de 100 Acciones Serie "B" a su valor nominal, emitidas a favor del Fideicomiso CIB/2930.

El 1 de julio de 2019, se pagaron 0.1 miles de pesos a favor del Fideicomiso CIB/2930 para amortizar las acciones de la Serie "B", clase "II", conforme al Reporte de "Pagos SPEI Enviados" del banco HSBC, Volante de Trámite de pago a favor de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso CIB/2930, y pantalla del sistema ORACLE.

Registro contable. El registro contable que efectuó el AICM por la amortización de las aportaciones de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario del Fideicomiso CIB/2930, por 0.1 miles de pesos de la serie B a favor del Fideicomiso CIB/2930 fue la siguiente:

- El 26 de junio de 2019, el AICM registró la disminución del Capital Social con un cargo en la cuenta núm. 3112.030300 "AICM.CAPITAL SOCIAL.INVERSION FIBRA" por 0.1 miles de pesos y abono en la cuenta núm. 01.2112.019999 "AICM. Proveedores por Pagar a Corto Plazo. CP Proveedores Pendientes de Identificar".
- El 28 de junio de 2019, el AICM registró la amortización de las 100 acciones con un cargo en la cuenta núm. 01.2112.019999 "AICM. Proveedores por Pagar a Corto Plazo. Proveedores Pendientes de Identificar" por 0.1 miles de pesos y abono en la cuenta núm. 01.1112.110121. "AICM. Bancos / Tesorería. HSBC 403052088-6 T2 Depósitos mal referenciados".

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- En marzo de 2018, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del AICM aprobó el aumento del capital social en su parte variable en la cantidad de 0.1 miles de pesos, mediante la emisión de un total de 100 nuevas acciones Serie "B", Clase "II", comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social, con valor nominal de 1.00 (un peso 00/100 M.N), el cual se pactó disminuir conforme al Acuerdo del 30 de abril de 2019, de la Asamblea General de Accionistas del AICM.
- Por la capitalización de las aportaciones, el AICM realizó un cargo en la cuenta de bancos por 0.1 miles de pesos, con abono en la cuenta de Capital Social por 0.1 miles de pesos y por la disminución del Capital Social se cargó en la cuenta 3112.030300 "AICM.CAPITAL SOCIAL. INVERSIÓN FIBRA" por 0.1 miles de pesos y abono en la cuenta 01.2112.019999 "AICM. Proveedores por Pagar a Corto Plazo. CP Proveedores Pendientes de Identificar".

Montos por Aclarar

Se determinaron 286,338,889.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos, los procedimientos de contratación, los recursos para el mantenimiento e inversión en infraestructura y para el pago de compromisos financieros, así como verificar que las operaciones se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Existen diferencias entre los ingresos y egresos reportados en la Cuenta Pública, los registrados contablemente y los efectivamente cobrados y pagados en el ejercicio, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El AICM no realizó la solicitud de refrendo de su estructura orgánica ocupacional, la cual debió gestionar al inicio del ejercicio 2018.
- El AICM no acreditó que los bienes y servicios contratados se encontraran previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
- En relación a los ingresos por servicios de renta, se comprobó que el AICM no cobro a un cliente 12 facturas por 224,297.2 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de las cuales una factura corresponde a un contrato vigente hasta el 6 de febrero de 2018, y las 11 facturas restantes se emitieron sin que se suscribiera un nuevo contrato.

- De la cartera de clientes por recuperar por 4,341,504.6 miles de pesos, la cartera vencida (por más de 360 días) por 1,445,466.9 miles de pesos, equivale al 33.3 % y se integra por 52 clientes. El AICM informó que durante 2018 no se efectuaron cancelaciones de cuentas por cobrar, y de una muestra de 713,583.8 miles de pesos, correspondiente a cinco clientes, que representan el 16.4% del total de la cartera, el AICM informó sus situaciones legales, sin proporcionar evidencia en la que se precise si ya fueron recuperadas las instalaciones utilizadas por los clientes con problema de pago, ni el proceso de recuperación de los adeudos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que los ingresos por venta de bienes y servicios se determinaron, cobraron, registraron contablemente y reportaron en Cuenta Pública, conforme a la normativa.
2. Verificar la autenticidad de las cuentas por cobrar, así como las restricciones o limitaciones en su cobrabilidad, y comprobar que su valuación, control y registro se efectuó de conformidad con la normativa.
3. Comprobar que los egresos se registraron contablemente y reportaron en Cuenta Pública, conforme a la normativa.

4. Comprobar que las contrataciones de obras, bienes y servicios correspondieron a las previstas en los Programas Anuales de Obras y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, contratistas de obra o prestadores de servicios, relacionadas con la operación, mantenimiento e inversión en infraestructura del aeropuerto, así como de su supervisión, y comprobar que AICM realizó los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los contratos, y los registró contablemente y reportó en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
6. Verificar que los compromisos financieros se pagaron de conformidad con lo previsto en los contratos y comprobar que su valuación, control y registro se efectuó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas Comercial y de Servicios, así como de Administración, adscritas al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la Dirección Corporativa de Finanzas, adscrita a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracs. I y VI; Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, apartado IV. "Normas Generales", numerales 34 y 35; Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros Bajo el Régimen de Crédito, apartado V "Normas y Políticas", norma 2 y políticas 1 y de "Incumplimiento de Pago"; Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Normas 6 y 7; Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFGG SP-03 2 "Estimación de Cuentas Incobrables"; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Numeral 11, Inciso I, y Oficio No. 307-A.-0223 del 29 de enero

de 2018 "Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2018", Numeral 43, y Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.1.1.7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.